



# DOCUMENTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## NIVEL CENTRO

### 1.- Nuestro CENTRO es diferente y se caracteriza por:

En naranja aspectos significativos para la toma de decisiones respecto a medidas y programas

SITUACIÓN GEOGRÁFICA	Urbano																		
DIMENSIÓN	Mediano																		
EDIFICIO	-											años 60			-				
RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES	* El centro cuenta con espacios para desarrollar medidas de A. a la diversidad																	<input checked="" type="checkbox"/>	
	* El centro cuenta con material informático																	<input type="checkbox"/>	
	* El centro cuenta con material audiovisual y/o deportivo																	<input type="checkbox"/>	
TITULARIDAD	Público																		
NÚMERO DE UNIDADES	INFANTIL			PRIMARIA									SECUNDARIA					Total unidades centro	
	3	4	5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	PT	AL	EE	1º	2º	3º	4º	PT		EE
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROFESORADO	Nº de profesorado definitivo:																		
	Nº de profesorado interino:																		
	La media de edad es de:																		
	Otros datos de interés:																		
	El claustro cuenta con un total de profesorado de																	-	
	De los cuales:											-	Especialista en P. Terapéutica						
												-	Especialista en P. Terapéutica						
												-	Especialista en P. Terapéutica						
												-	Especialista en P. Terapéutica						
												-							
OTROS RECURSOS PERSONALES:	Monitores/as de Educación Especial																	-	
	Profesorado ATAL																	-	
Nº DE REUNIONES DE TRABAJO EN EQUIPO DEL PROFESORADO PARA:	Programar actividades para el aula																		
	Elaborar materiales didácticos																		
	Preparar materiales conjuntos para la evaluación																		
	Organizar los contenidos																		
	Otras alternativas:																		
CONVIVENCIA	Se plantea la mejora de la convivencia como objetivo central de intervención en el Proyecto Educativo de Centro.																	<input type="checkbox"/>	
	Se desarrollan programas que favorecen la convivencia en todo el centro.																	<input type="checkbox"/>	
	Todo el profesorado aplica por igual las normas de convivencia.																	<input type="checkbox"/>	
	Se favorece la participación del alumnado en la resolución de los problemas.																	<input type="checkbox"/>	
	El profesorado aplica sanciones correctivas																	<input type="checkbox"/>	
	Se crea un aula para atender a los alumnos con problemas de conducta: (A.C)																	<input type="checkbox"/>	
	Se favorece la participación de las familias en la resolución de problemas																	<input type="checkbox"/>	

## 2.- Nuestras AULAS Y ALUMNADO es diferente y se caracterizan por:

Número total de alumnado matriculado en el centro		0	Nº	%
DATOS GENERALES DEL ALUMNADO EN TANTOS POR CIENTO	Porcentaje de alumnado de educación infantil de cinco años, que obtiene evaluación positiva en la consecución de los objetivos de la etapa.			%
	Porcentaje de alumnado matriculado en el curso que por su edad le corresponde.			%
	Porcentaje de alumnado que en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico obtiene los niveles 1 y 2.			%
	Porcentaje de alumnado que participa en las actividades extraescolares y complementarias que ofrece el centro.			%
	Grado de satisfacción del alumnado con el centro (encuestas)			%
DISTINTAS CARACTERÍSTICAS INTELLECTUALES, APTITUDINALES, SOCIOFAMILIARES	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje que no promocionan. (DL1)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje que promocionan con áreas suspensas (DL1)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as que presentan dificultades en alguna de las áreas del currículum (sobre todo instrumentales). (DL1)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual dentro de la media, que se han incorporado de forma tardía al sistema educativo. (DG2)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual dentro de la media, que presentan situaciones de carácter compensatorio. (DG2)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual dentro de la media, que presentan problemas de conducta. (DG2)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual dentro de la media, que presentan dificultades leves en el habla y/o lenguaje. (DG2)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, con desfase de un ciclo o más y capacidad intelectual por debajo de la media (CI de 70 a 85) que pueden estar asociadas a situaciones de carácter compensatorio. (DG3)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con alteraciones graves del habla y/o lenguaje con o sin desfase curricular y con o sin déficit cognitivo y que se puede ver agravado por situaciones de carácter compensatorio. (DG3)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as con altas capacidades intelectuales. (AC5)			%
	Porcentaje o número de alumnos/as inmigrantes que no son hispanohablantes.			%

	Porcentaje de alumnado del centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	<input type="checkbox"/>	%
	Porcentaje de alumnado del centro que procede de un ambiente sociofamiliar estimulante	<input type="checkbox"/>	%
DÉFICITS PSÍQUICOS, FÍSICOS, SENSORIALES TRASTORNOS GRAVES DEL COMPORTAMIENTO	Porcentaje de alumnado del centro que procede de un ambiente sociofamiliar poco estimulante	<input type="checkbox"/>	%
	Porcentaje o número de alumnos/as con discapacidad (DIS 4)	<input type="checkbox"/>	%
	Porcentaje o número de alumnos/as con trastornos graves del comportamiento. (DIS 4)	<input type="checkbox"/>	%
		<input type="checkbox"/>	%

### 3.- En nuestro Centro confluyen CULTURAS diferentes:

CONVIVIMOS CON LA CULTURA DEL PUEBLO GITANO	<b>Contamos con:</b>	<input type="checkbox"/>	%	Alumnos/as de raza gitana (no integrados/as)
		<input type="checkbox"/>	%	-
		<input type="checkbox"/>	%	-
		<input checked="" type="checkbox"/>		Establecidos en los últimos años
		<input type="checkbox"/>		-
		<input type="checkbox"/>		-
CONVIVIMOS CON CULTURAS EXTRANJERAS	<b>Contamos con:</b>	<input type="checkbox"/>	%	Que proceden de:
		<input type="checkbox"/>	%	Que proceden de:
		<input type="checkbox"/>	%	Que proceden de:
		<input checked="" type="checkbox"/>		-
		<input checked="" type="checkbox"/>		-
		<input type="checkbox"/>		-

### 4.- Las FAMILIAS de nuestro alumnado son:

NIVEL CULTURAL	<b>Contamos con:</b>	<input type="checkbox"/>	%	de familias con nivel socio-cultural medio
		<input type="checkbox"/>	%	-
		<input type="checkbox"/>	%	-
		<input type="checkbox"/>	%	de padres no tienen estudios primarios
		<input type="checkbox"/>	%	-
		<input type="checkbox"/>	%	-
RELACIÓN-FAMILIA CENTRO	Porcentaje o número de familias que establecen compromisos educativos con el centro.	<input type="checkbox"/>	%	
	Porcentaje o número de familias que han recibido información sobre actuaciones y prácticas docentes del centro en torno a la diversidad.	<input type="checkbox"/>	%	
	Grado de satisfacción de los padres y de las madres con el centro (encuestas)	<input type="checkbox"/>	%	

## 5.- Medidas previstas para la atención a la diversidad

(Decreto 230 y 231 de 31/07/2007 – Orden 25-07-2008).

(Pica sobre la opción elegida). Ver información más detallada en el bloque de medidas		
MEDIDAS	<p>En el centro se aplica la medida de <b>agrupamientos flexibles</b>. Consiste en formar grupos reducidos de alumnos/as en cada clase según criterios de capacidades o intereses. Va dirigido al alumnado en general. Grupo de 6 a 9 alumnos/as aproximadamente. No tiene porqué implicar incremento de recursos personales. Puede ser realizado con la plantilla disponible en el centro. Si el criterio para los agrupamientos es el rendimiento en las áreas instrumentales, será necesario planificar las bandas horarias de determinadas áreas al mismo tiempo de forma que permitan agrupar a los/as alumnos y desarrollar las actividades correspondientes con distintos niveles de profundización.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aborda la medida de <b>desdoblamientos de grupos</b>. Consiste en distribuir al alumnado de una clase en dos grupos, cada uno de los cuales trabaja con un/a profesor/a distinto/a y en aulas diferentes, en materias instrumentales. Pretende la mejor atención del alumnado en general y del alumnado con dificultades. Supone incremento de recursos personales para la creación de grupos para trabajar con el alumnado de cada grupo contenidos con diferente nivel de dificultad.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aplica la medida de <b>apoyo en grupos ordinarios</b>. Consiste en el refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario a cargo de un segundo profesor/a dentro del aula. Va dirigido a alumnado con desfase importante en Lengua y Matemáticas. Requiere la existencia de al menos dos años de desfase curricular en el alumnado. Puede conllevar incremento de recursos personales. Supone la atención dentro del grupo-clase a un/a alumno/a o a un grupo con dificultades significativas a cargo de un segundo profesor/a (Prof. Refuerzo y/o PT).</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aborda la medida de <b>modelo flexible de horario lectivo</b>. Consiste en organizar el horario de forma diferente a la establecida con carácter general para dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado. Va dirigido al alumnado con necesidades educativas concretas, como la existencia de desfase significativo en instrumentales. Supone no incrementar recursos personales. Requiere planificar las bandas horarias de determinadas áreas de los cursos paralelos o anteriores, en distinto tiempo de forma que permitan al alumnado que lo requiera asistir a la clase paralela o a otra aula para esa área: aula con mismo ncc- Grupo de Refuerzo- Aula de PT.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro</p>	<input type="checkbox"/>

## 6.- Medidas específicas de Educación Secundaria

(Decreto 231 de 31/07/2007 - Orden 25-07-2008)

(Pica sobre la opción elegida) Ver información más detallada en el bloque de medidas		
MEDIDAS	<p>En el centro se aborda la medida de <b>agrupación de materias en ámbitos</b>. Consiste en hacer una programación integrada de varias materias "afines", de manera total o parcial, es decir, un/a mismo/a profesor/a programa e imparte dos materias que son "afines". Va dirigido a alumnado de primer y segundo curso de la ESO. Pretende la Organización de la enseñanza. No está asociada a las decisiones de evaluación ni promoción del alumnado.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se desarrolla la medida de <b>oferta de optativas propias</b>. Consiste en Ofertar optativas propias que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado. Va dirigida al alumnado en general. Los Programas de Refuerzo de Materias Instrumentales (1º y 2º de ESO) tienen evaluación pero no calificación ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación, ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. Los centros tienen dos opciones a la hora de desarrollar los programas de refuerzo de instrumentales básicas: insertarlos en las horas de libre disposición o aplicarlos en las horas en las que se dan las otras optativas. En 1º, 2º y 3º, el alumnado cursará una materia optativa.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aborda la medida de <b>Programación de horas de libre disposición</b>. Consiste en Ofrecer actividades programadas que proporcionen un complemento educativo adecuado a las necesidades e intereses del alumnado, teniendo los centros la posibilidad de insertar en estas horas los programa de refuerzo de instrumentales básicas. Va dirigido a alumnado de primer y segundo curso de la ESO. Las horas de libre disposición se ubican en el horario en dos horas en primero y una en segundo. No tienen calificación específica. Se trabajarán contenidos de todas las materias. Las actividades que se oferten tienen que estar en el Proyecto Educativo.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se desarrolla la medida de <b>Agrupación de materias opcionales en 4º curso</b>. Consiste en agrupar materias en diferentes opciones relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos. Va dirigida al alumnado de 4º curso de la ESO. En 4º, el alumnado elegirá tres materias.</p>	<input type="checkbox"/>

## 7.- Programas previstos para la atención a la diversidad

(Decreto 230 y 231 de 31/07/2007 - Orden 25-07-2008)

(Pica la opción elegida) Ver información más detallada en el bloque de programas y criterios de acceso y salida de los mismos.		
PROGRAMAS DE REFUERZO	<p>En el centro se abordan <b>programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas</b>. Consiste en elaborar un programa para asegurar la adquisición de competencias básicas instrumentales: lengua, idioma y matemáticas. Va dirigido a alumnado que no promocione/ que promocione y no haya superado algún área instrumental/ que tenga dificultades en instrumentales. Grupos de no más de 15 alumnos/as. El centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias. La finalidad de la evaluación de estos programas es exclusivamente pedagógica. No conllevan calificación, ni constan en las actas de evaluación, ni en el historial académico.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se abordan <b>programas de refuerzo de recuperación de aprendizajes no adquiridos</b>. Consiste en elaborar un programa que permita recuperar aprendizajes de áreas o materias pendientes de cursos anteriores a efectos de calificación, promoción o, en su caso, titulación. Va dirigido a alumnado que promocione con evaluación negativa en determinadas áreas o materias. Requieren atención personalizada al alumno/a, que incluirá tanto la concreción de momentos previstos para apoyar al alumno/a, como la persona responsable del seguimiento del programa. La evaluación tiene sentido pedagógico y acreditativo, por ello conlleva una calificación con efectos de promoción, o en su caso, titulación.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se abordan <b>planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona</b>. Consiste en elaborar un plan personalizado para desarrollar las competencias básicas y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos considerados mínimos por el alumnado repetidor de curso. Va dirigido a alumnado que no promocione de curso. Son programaciones individualizadas adaptadas a las carencias o necesidades que presenta el alumnado repetidor concreto. Implican una combinación de los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales y de los programas dirigidos a la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Cuando en el alumnado existan carencias en las competencias básicas instrumentales la aplicación de programas de recuperación de pendientes debe quedar subordinada al desarrollo de los programas de refuerzo de habilidades de carácter instrumental. La evaluación tiene sentido pedagógico y acreditativo si como consecuencia de su aplicación se recupera una materia pendiente. Dicha superación conlleva calificación y constará en un acta de evaluación.</p>	<input type="checkbox"/>

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR Y APOYO	<p>En el centro se asumen programas <b>de adaptación curricular no significativa</b>. Implica elaborar una adaptación del currículo para superar dificultades motivadas por un desfase con respecto al grupo de edad del alumnado y por otros condicionantes. Va dirigida al alumnado con desfase en su NCC, que presente dificultades de aprendizaje o de acceso asociadas a DIS y TGC, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al S. Educativo. Entendemos que este programa se podría abordar con Alumnado con desfase de un ciclo o más, con capacidad intelectual dentro o por debajo de la media (CI: 70-85), que presentan dificultades de aprendizaje que se pueden ver agravadas por situaciones de carácter compensatorio. Esta adaptación no permite modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Implica, principalmente, un cambio de metodología y una priorización tanto de las competencias básicas como de aquellos contenidos considerados como mínimos o elementales. Podrán ser grupales e individuales.</p> <p>La elaboración y aplicación del documento de AC no significativa será responsabilidad del E. Docente bajo la coordinación del profesorado tutor y el asesoramiento del EOE o DO.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se abordan programas de <b>adaptación curricular significativa</b>. Consiste en elaborar una adaptación del currículo para superar dificultades detectadas en la que se modifican objetivos y criterios de evaluación. Implica desfase importante. Va dirigida al alumnado de Primaria o Secundaria con necesidades educativas especiales: DIS (discapacidad física, psíquica y/o sensorial) Y TGC (trastornos graves de conducta). La referencia y el requisito para la elaboración de la ACS es el Informe psicopedagógico, elaborado por el EOE o DO. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.</p> <p>La responsabilidad de la realización recae sobre el/la especialista de PT del centro y el desarrollo de la misma en el/la tutor/a y resto de profesionales que trabajan con el/la alumno/a de necesidades educativas especiales. La ACS se graba en "Séneca". Se incluirán en el proyecto educativo del centro.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aplican programas de <b>adaptación de acceso</b>: Modificaciones o provisión de recursos espaciales (sonorización, luminosidad, supresión de barreras..), materiales (mobiliario, ayudas técnicas para desplazamiento, visión o audición) o de comunicación (sistema alternativo, aumentativo o complementario del lenguaje oral ) que van a facilitar que algunos/as alumnos/as con NEE puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado. La responsabilidad y los trámites son los mismos que en las AC significativas</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se aplican programas de <b>adaptación curricular para altas capacidades</b> destinada a promover el desarrollo pleno de los obj. de Etapa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer del curriculum y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización. Es una programación que establece una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoge la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. Requieren informe psicopedagógico, elaborado por el EOE o DO. La elaboración y aplicación del documento de AC para altas capacidades es responsabilidad del profesorado del área o materia encargado de impartirla con asesoramiento del EOE o DO.</p> <p>La medida de flexibilización la propone la dirección del centro, previo trámite de audiencia a los padres y la autoriza la Consejería de Educación.</p>	<input type="checkbox"/>
	En el centro	<input type="checkbox"/>

## 8.- Programas específicos de Educación Secundaria

(Decreto 231 de 31/07/2007 - Orden 25-07-2008)

(Pica la opción elegida) Ver información más detallada en el bloque de programas y criterios de acceso y salida de los mismos.		
PROGRAMAS	<p>En el centro se abordan programas de <b>diversificación curricular</b>. Consiste en reorganizar los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo de manera diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, tras la evaluación preceptiva, con el fin de alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el Título de Graduado en Educación Secundaria. Va dirigido a alumnado desde 2º , 3º ó 4º ESO. Duración: Un año para el/la que se incorpore una vez cursado 4º. Para los/as que se incorporen una vez cursado 2º ó 3º los centros decidirán la duración. Horario: Treinta horas en total. Los/as alumnos/as de PDC se integran en grupos ordinarios. Los ámbitos, las actividades de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo de DC con ratio no superior a 15. Evaluación: referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO y los criterios de evaluación específicos. Se realizará por el equipo educativo. Titularán los/as que se han incorporado desde 4º ó que están en el segundo año si superan todos los ámbitos y materias. Quienes no titulen tendrán un certificado de escolaridad.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se abordan <b>programas de cualificación profesional inicial</b>. Consiste en formar al alumnado para alcanzar una preparación que facilitará el acceso al mundo laboral. Además podrán conseguir el título de Graduado en Secundaria Obligatoria. Va dirigido a jóvenes menores de 21 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y no hayan obtenido el título de Graduado en ESO; y a jóvenes menores de 22 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y estén diagnosticados como de n.e.e. y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente podrán incorporarse jóvenes de 15 años de edad. Duración: 1.800 horas, distribuidas en dos cursos. Permiten acceder a una certificación académica oficial, facilitar la realización de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y propiciar la obtención del Graduado en Secundaria. Los grupos tendrán un máximo de 20 alumnos/as y en el caso de que se trate de alumnado con n.e.e. se impartirán las clases a grupos de 12. Los programas incluyen tres tipos de módulos: específicos, de carácter general y de carácter voluntario. Cuando un alumno o alumna haya superado todos los módulos que integran un programa de cualificación profesional inicial será propuesto/a para el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>En el centro se abordan <b>programas de transición a la vida adulta y laboral</b>. Consiste en facilitar el desarrollo de la autonomía personal así como la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales. Va dirigido a jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo. El alumnado podrá comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Tienen una duración máxima de 4 cursos. Los programas incluyen 3 ámbitos: autonomía personal en la vida diaria, integración social y comunitaria, y habilidades y destrezas laborales. Cuando el alumno o alumna haya superado los ámbitos del programa se emitirá un certificado acreditativo.</p>	<input type="checkbox"/>

MEDIDA / PROGRAMA	QUIÉN	DÓNDE	CUÁNDO
AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	En el centro el agrupamiento flexible lo abordan los tutores o las tutoras del mismo nivel o interniveles (en centros de una línea)	En las aulas de los niveles p	Coincidiendo horario en materias y cursos paralelos Coincidiendo horario en materias y cursos paralelos Otros momentos:
DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS	En el centro se aborda el desdoblamiento de grupos porque cuenta con recursos personales. De un curso se hacen dos: tutor/a + otro profesorado designado para la otra tutoría.	En dos clases	Coincidiendo horario de área Coincidiendo horario de área Otros:
APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS	En el centro se aplica el apoyo en grupos ordinarios. Supone la atención dentro del grupo-clase a un/a alumno/a o a un grupo con dificultades significativas a cargo de un/a segundo profesor (Prof. Refuerzo y/o PT).	En su grupo clase En su grupo clase	Cuando entran los/a especialistas y libra tutor/a Cuando determine el/la tutor/a-prof refuer-PT Otros:
MODELO FLEXIBLE DE HORARIO LECTIVO	El alumnado con dificultades en un área determinada asiste a un grupo o clase con el mismo ncc. Por tanto aborda esta medida: tutores/as -profesorado de Refuerzo- profesorado de PT.	En el grupo paralelo En el grupo paralelo	Cuando determinen tutores/as-prof refuer-PT Cuando determinen tutores/as-prof refuer-PT Otros:
PROGRAMA DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES	El alumnado con dificultades en instrumentales es atendido por el tutor/a y/o Profesorado de refuerzo	Fuera de su grupo clase Fuera de su grupo clase	Cuando determinen tutor/a-prof refuerzo Cuando determinen tutor/a-prof refuerzo Otros:
PROGRAMA DE REFUERZO DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS	El alumnado con áreas o materias no superadas es atendido por el/la tutor/a o especialistas, en caso de materias no superadas que tengan continuidad el curso siguiente.	En su grupo clase En su grupo clase	Cuando determine tutor/a-especialista Cuando determine tutor/a-especialista Otros:
PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA LA NO PROMOCIÓN	El alumnado que no promociona es atendido por el tutor o tutora o por el profesorado de refuerzo.	Fuera de su grupo clase Fuera de su grupo clase	Cuando determine el/a tutor/a Cuando determine el/a tutor/a Otros:

A.C NO SIGNIFICAT.	En el centro las adaptaciones curriculares no significativas las propone el equipo docente, bajo la coordinación del/la tutor/a y el asesoramiento del EOE o DO.	- -	En el desarrollo de las Act. diarias En el desarrollo de las Act. diarias Otros momentos:
ADAPTACION DE ACCESO	En el centro las adaptaciones de acceso las realiza profesorado de PT/AL con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y asesoramiento EOE o DO. Las aplica todo el profesorado, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación o del departamento de orientación.	En el centro En el centro Otros lugares:	En todos los momentos En todos los momentos Otros momentos:
A.C. SIGNIFICATIVA	La elaboración del documento de ACS significativa corre a cargo del especialista de Pedagogía Terapéutica (PT) con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y asesoramiento EOE o DO. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesorado del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del EOE o DO.	En el grupo clase - - Otros lugares:	En tiempos concensuados por tutor y P. de Apoyo En tiempos concensuados por tutor y P. de Apoyo  Otros momentos:
A.C. ALTAS CAPACIDADES	La elaboración y aplicación del documento de AC para altas capacidades corre a cargo del profesorado del área o materia encargado de impartirla y asesoramiento EOE o DO. Para las medidas de flexibilización: las propone la dirección del centro, previo trámite de audiencia a los padres y las autoriza la Consejería de Educación.	En su grupo clase En su grupo clase Otros lugares:	En los momentos que se imparten las materias En los momentos que se imparten las materias Otros momentos:

MEDIDA/ PROGRAMA SECUNDARIA	QUIEN	DONDE	CUANDO
AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS	En el centro el agrupamiento de materias por ámbitos lo aborda el profesorado que imparte los ámbitos. Los departamentos y el equipo directivo organizan las materias en ámbitos y el/la orientador/a asesora.	En su grupo clase	En el horario destinado a las materias del ámbito Otros:
OFERTA DE OPTATIVAS PROPIAS	En el centro la oferta de optativas propias las aborda el profesorado que imparte las optativas. Si se opta por el refuerzo en instrumentales se implicará el profesorado encargado de impartirlo. Los departamentos y el equipo directivo organizan las materias optativas y el/la orientador/a asesora.	En su grupo clase En su grupo clase	Instrumentales en las horas de libre disposición Instrumentales en las horas de libre disposición Otros:
PROGRAMACIÓN HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	En el centro la programación de horas de libre disposición la aborda el profesorado del equipo docente de primer y segundo curso de la ESO.	En su grupo clase En su grupo clase	dos horas en primero y una hora en segundo Otros:
AGRUPACIÓN DE MATERIA OPCIONALES EN 4º	En el centro la agrupación de materias opcionales en 4º la aborda el profesorado que imparte las optativas. Los departamentos y el equipo directivo organizan las materias optativas y el/la orientador/a asesora.	En su grupo clase En su grupo clase	en el horario destinado a las optativas agrupadas Otros:
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	En el centro los programas de diversificación curricular los aborda el profesorado que imparte el programa. El ED coordinado por el/la tutor/a propone su incorporación. El/la orientador/a informa y la Jefatura de Estudios, con el VºBº de la dirección, tomará la decisión.	Grupo de PDC y tutoría con Grupo de PDC y tutoría con	horario propio:30 horas Otros:
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	En el centro los programas de cualificación profesional inicial se abordan así: Los módulos específicos y los de formación general serán impartidos por un/a solo/a profesor/a. Los programas específicos serán impartidos por profesorado especialista en n.e.e. Cada grupo tendrá un/a tutor/a en primer curso preferentemente profesorado de los módulos de formación general.	Grupo de PCPI y centros de	horario:30 horas semanales con 100h. c. trabajo Otros:

## NIVEL ALUMNADO

### 1.- Procedimiento para la atención al alumnado con n.e.a.e.

(Pica sobre lo que corresponda)		
DETECCIÓN	Los/as alumnos/as con n.e.e. que se escolarizan por primera vez en el centro cuentan con un Dictamen de escolarización: documento realizado por el EOE como resultado de la valoración psicopedagógica y canalizado por el Servicio de Inspección. Se trata de alumnos/as que presentan n.e.e.: discapacidad y trastornos graves del comportamiento	<input type="checkbox"/>
	En el centro se detectan alumnos/as por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as que presentan dificultades leves <sup>1</sup> (desfase de un curso), dificultades graves <sup>2</sup> (desfase de un ciclo sin déficit cognitivo), dificultades graves <sup>3</sup> (desfase de un ciclo y capacidad intelectual por debajo de la media), dificultades graves <sup>3-1</sup> (alteraciones graves del habla/lenguaje con o sin desfase y/o déficit cognitivo), necesidades educativas especiales <sup>4</sup> (discapacidad o trastornos graves de conducta), altas capacidades <sup>5</sup> ..., y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE o DO.	<input type="checkbox"/>
(Pica sobre lo que corresponda)		
VALORACIÓN	En el centro en el momento que se detecta alguna de las anomalías citadas anteriormente, el/la tutor/a lo comunica a la Jefatura de estudios quien, a su vez, lo trasladará al ETCP para que se adopten las medidas y/o programas oportunos para dar respuesta a esas dificultades, asesorado por el equipo de orientación educativa o el departamento de orientación. Si las dificultades son graves o se trata de alumnos/as con n.e.e. o altas capacidades el/la tutor/a solicita la autorización a la familia para la valoración y rellena la hoja de solicitud de intervención. Ambos documentos los entrega al jefe o jefa de estudios y éste/a lo traslada al/la orientador/a de referencia del EOE o al/la orientador/a del DO.	<input type="checkbox"/>

TIPOLOGÍA DE ALUMNADO	CUÁNDO	PROCESO
<p><b>(DIL-1)</b> Dificultades Leves 1  (1-2-3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando hay <b>desfase curricular poco significativo</b> (1 curso): <ul style="list-style-type: none"> <li>- presenta dificultad en algunas áreas</li> <li>- ha promocionado con áreas suspensas.</li> <li>- No ha promocionado</li> </ul> </li> <li>• Cuando hay dificultades leves del habla/lenguaje en Educación Primaria. ( <b>2 y 3</b>)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/la tutor/a aborda la evaluación inicial en base a competencias.</li> <li>2. El/la tutor/a comunicará al Jefe/a de Estudios la dificultad detectada.</li> <li>3. el ETCP valorará la incorporación en alguna de las medidas generales de atención a la diversidad y/o programas de refuerzo.</li> </ol>
<p><b>(DG-2)</b> Dificultades graves 2  (1-2-4)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando hay un <b>desfase de un ciclo o más y la capacidad intelectual está dentro de la media</b>. A causa de una o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- incorporación tardía al sistema educativo.</li> <li>- situaciones de carácter compensatorio.</li> <li>- problemas de conducta.</li> <li>- especiales condiciones de historia escolar.</li> </ul> </li> <li>• En caso de dificultades leves del habla/lenguaje en Educación Primaria. ( <b>2 y 3</b>)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. el ETCP valorará la incorporación en alguna de las medidas generales de atención a la diversidad y/o programas de refuerzo y o AC no significativas.</li> <li>5. El/la tutor/a le comunica a la familia la intención de valoración y les pedirá autorización (<b>doc.2</b>)</li> <li>6. El/la tutor/a pide al Jefe o Jefa de Estudios la hoja de solicitud de valoración (<b>doc.1</b>) la rellena y se la devuelve al Jefe o Jefa de Estudios, que la entregará al/la orientador/a del E.O.E. o del D.O. quien abordará la valoración o canalizará las actuaciones.</li> </ol>
<p><b>(DG-3 y 3.1)</b> Dificultades graves  (1-2-4-5-6-7-8-9-10)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando hay un <b>desfase de un ciclo o más y la capacidad intelectual está por debajo de la media (CI de 70 a 85)</b>. Pueden presentar además alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- dificultades específicas de aprendizaje.</li> <li>- especiales condiciones de historia escolar.</li> </ul> </li> <li>• Cuando hay <b>alteraciones graves del habla/lenguaje con o sin desfase y/o con o sin déficit cognitivo</b>.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Las valoraciones serán realizadas según la prioridad que marque el E.T.C.P.).</li> <li>8. El/la tutor/a, con la participación del profesorado que trabaja con el/la alumno/a, rellenará una serie de documentos que recogen información de aspectos personales y académicos.</li> <li>9. El/la orientador/a y, en su caso, el/la logopeda, aplicarán las pruebas necesarias, recogerán la información de los/as profesores/as y elaborarán un informe.</li> <li>10. A partir del informe el/la tutor/a elaborará un programa de refuerzo específico o una AC no significativa. 2º prioridad en cuanto a atención por PT/AL</li> </ol>

<p style="text-align: center;"><b>(NEE-4)</b></p> <p style="text-align: center;">(1-2-5-6-7-11-12-14)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando hay <b>discapacidad: física, psíquica o sensorial, y/o trastornos graves de conducta</b>. Pueden presentar además alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- incorporación tardía al sistema educativo.</li> <li>- situaciones de carácter compensatorio</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>11.</b> El/la tutor/a, con la participación del profesorado que trabaja con el/la alumno/a, rellenará una serie de documentos que recogen información de aspectos personales y académicos. <b>(doc.7), (doc.8)</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>(AC) 5</b></p> <p style="text-align: center;">(1-2-5-6-7-11-13-15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando hay <b>Sobredotación</b> (percentil superior a 75 en capacidades cognitivas, aptitudes intelectuales y creatividad), <b>Talento simple</b> (percentil superior a 95 en un ámbito) y <b>Talentos complejos</b> (percentil superior a 80 en, al menos, tres capacidades).</li> </ul>	<p><b>12.</b> El/la orientador/a de referencia y, en su caso, el/la médico y el/la logopeda (EOE), aplicarán las pruebas necesarias, recogerán la información de los/as profesores/as y padres y elaborarán un informe psicopedagógico. En Secundaria sería el D.O., en lugar del/la orientador/a de referencia.</p> <p><b>13.</b> El/la orientador/a aplicará las pruebas necesarias, recogerá la información de los/as profesores/as y padres y elaborará un informe psicopedagógico.</p> <p><b>14.</b> A partir del informe psicopedagógico el/la orientador/a del EOE elaborará el dictamen de escolarización y el profesor/a de PT elaborará la ACS.</p> <p><b>15.</b> A partir del informe psicopedagógico el/la profesor/a de área o materia elaborará una AC para altas capacidades.</p>

## 2.- SEGUIMIENTO del alumnado con n.e.a.e

(Pica sobre la opción elegida)			
ALUMANDO CON <b>DIFICULTADES LEVES Y/O GRAVES</b>	cuándo	El seguimiento de las programaciones específicas será realizado por el profesorado implicado:	
		• En las sesiones semanales en los equipos docentes.	<input type="checkbox"/>
		• En las reuniones mensuales de Equipo Técnico.	<input type="checkbox"/>
		• En reuniones que se producen entre los/as tutores/as, los/as profesores/as de refuerzo y/o los/as profesores/as de apoyo en tiempos prefijados.	<input type="checkbox"/>
		• En reuniones trimestrales haciéndolas coincidir con las sesiones de evaluación por un equipo constituido por todo el profesorado implicado.	<input type="checkbox"/>
	cómo	1. Se hace seguimiento a través de la evolución en la adquisición de competencias básicas fijadas en el documento de evaluación de necesidades del alumnado <b>(ENA)</b> y desarrolladas en el programa de refuerzo individualizado. En el ENA si el alumnado ha superado un determinado aspecto se dejará la "X" y si no, se dejará en blanco para volver a marcar, si procede, en el siguiente seguimiento.	<input type="checkbox"/>
		2. Se valorará la viabilidad de la medida y/o programa y se incorporarán las modificaciones necesarias si se considera oportuno.	<input type="checkbox"/>
		3. La jefatura de estudios será la encargada de que el profesorado deje constancia de los aspectos más significativos en torno a la evolución del alumnado con la intención de garantizar el seguimiento en cursos siguientes.	<input type="checkbox"/>
		4. El tutor o tutora cumplimentará el documento de informe personal con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (en caso de cambio de etapa) o entre cursos.	<input type="checkbox"/>
		Otros:	<input type="checkbox"/>
ALUMNADO CON <b>N.E.E</b>	cuándo	• En las reuniones mensuales de Equipo Técnico.	<input type="checkbox"/>
		• En reuniones que se producen entre los/as tutores/as, los/as profesores/as de refuerzo y/o los/as profesores/as de apoyo en tiempos prefijados.	<input type="checkbox"/>
		• El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por un equipo constituido por los siguientes miembros: Jefe/a de Estudios, Profesor/a tutor/a, Profesor/a de PT, Profesor/a de AL, orientador/a del E.O.E. o del D.O.	<input type="checkbox"/>
	cómo	1. Se hace seguimiento sobre el documento de Adaptación Curricular Significativa: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad tanto de la elaboración como del seguimiento recaerá sobre el profesorado de PT.	<input type="checkbox"/>
		2. Si hay un cambio significativo en las condiciones personales o sociofamiliares del alumnado se abordará un dictamen de escolarización extraordinario (a cargo del EOE) que determinará la modalidad de escolarización y los recursos necesarios. Dichos cambios afectarán a su ACS.	<input type="checkbox"/>

		3. El tutor o tutora cumplimentará el documento de informe personal con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (en caso de cambio de etapa con el correspondiente dictamen de escolarización) o entre cursos.	<input type="checkbox"/>
<b>ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</b>	<b>cuándo</b>	• En las reuniones mensuales de Equipo Técnico.	<input type="checkbox"/>
		• El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por un equipo constituido por los siguientes miembros: profesorado de área o materia implicado.	<input type="checkbox"/>
	<b>cómo</b>	1. Se hace seguimiento a través de la evaluación del documento de adaptación curricular para alumnado con altas capacidades en el que se explicita el programa de enriquecimiento a seguir: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad tanto de la elaboración como del seguimiento recaerá sobre el profesorado de área o materia.	<input type="checkbox"/>
		2. El tutor o tutora cumplimentará el documento de informe personal con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (en caso de cambio de etapa) o entre cursos.	<input type="checkbox"/>
		Otros:	<input type="checkbox"/>

### 3.- Criterios para la toma de decisiones de PROMOCIÓN alumnado n.e.a.e.-

#### CRITERIOS LEGALES. PRIMARIA

(Decreto 230 /2007, 31 de julio - Orden de 10 agosto de 2007 - Instrucciones de 17 diciembre de 2007)

- Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica elaborar la propuesta de criterios comunes de evaluación para, entre otras cosas, valorar el progreso en relación con la promoción.
- Los criterios de evaluación comunes que permitirán decidir sobre la promoción se basan en la especificación de aquellos aprendizajes mínimos que permitan acceder al ciclo siguiente.
- El alumnado promocionará al ciclo o etapa siguiente siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado el desarrollo de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.
- Asimismo promocionará siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.
- Cuando no se cumplan las condiciones señaladas anteriormente, el alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo.
- A efectos de toma de decisiones sobre promoción se tendrá en cuenta como criterio fundamental el grado de adquisición de las competencias básicas.
- La decisión de que un alumno o alumna no promocione de ciclo, que corresponde al equipo docente, se adoptará cuando quede garantizado que se han aplicado todas las medidas de atención a la diversidad y que éstas no han dado los resultados previstos.
- Cuando se decida que un alumno o alumna no promocione permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida sólo se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación.
- La ampliación para los alumnos o alumnas con nee de la permanencia de un año más de los establecidos con carácter general sólo será de aplicación para este alumnado.
- A tales efectos se consideran alumnos/as con nee los que presenten algún tipo de discapacidad o trastornos graves del comportamiento, acreditadas mediante informe psicopedagógico del EOE.
- La permanencia extraordinaria debe emplearse una vez agotadas las permanencias ordinarias y siempre que no sobrepasen el límite de edad establecido para este alumnado en la etapa (14 años).
- El equipo docente, asesorado por el EOE y oídos el alumno o la alumna y padres o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con nee con ACIS pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Otros:

## CRITERIOS LEGALES. SECUNDARIA

(Decreto 231 /2007, 31 de julio - Orden de 10 agosto de 2007 - Instrucciones de 17 diciembre de 2007 )

- Con carácter general para promocionar al curso siguiente será necesario haber alcanzado los objetivos de las materias cursadas o tener evaluación negativa en dos materias como máximo
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del DO. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y sus padres o tutores legales puedan ser oídos.
- La decisión de que un alumno o alumna no promocioe de curso, que corresponde al equipo docente, se adoptará cuando quede garantizado que se han aplicado todas las medidas de atención a la diversidad y que éstas no han dado los resultados previstos.
- Cuando el número de materias no aprobadas sea superior a dos, el alumno o alumna deberá permanecer otro año más en el mismo curso.
- El mismo curso se podrá repetir una sola vez y esta decisión se tomará dos veces como máximo en la etapa. Excepcionalmente en cuarto de ESO se podrá repetir una segunda vez si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición se produzca en 4º curso se prolongará un año el límite de edad establecido, es decir, hasta los 19 años.
- Excepcionalmente se podrá promocionar con tres materias con evaluación negativa si el equipo docente lo considera.

### **Criterios para la promoción con tres materias no superadas:**

- Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica elaborar la propuesta de criterios comunes de evaluación para, entre otras cosas, valorar el progreso en relación con la promoción o titulación con materias pendientes.  
Los criterios de promoción para un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias son los siguientes: Que las dificultades que presente en las materias no superadas no le impida seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Quien promocioe sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres.
- Quien no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- El equipo docente, asesorado por el DO, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de permanencia extraordinaria de un año más del alumnado con nee con ACIS, para la obtención del título de Graduado en ESO o para su socialización.
- La permanencia extraordinaria debe emplearse una vez agotadas las permanencias ordinarias y siempre que no sobrepasen el límite de edad establecido para este alumnado en la etapa (21 años). Es alumnado con nee el que presenten algún tipo de discapacidad o trastorno grave del comportamiento, acreditada mediante informe psicopedagógico del departamento de Orientación.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para su desarrollo personal y su socialización.
- El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promocioe a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.
- El alumnado que, al finalizar un programa de diversificación curricular, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos, podrá permanecer un año más en el programa.

Otros:

## CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y PROCEDIMIENTOS

(Pica sobre el casillero en el apartado que corresponda)

<b>CRITERIOS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro el alumnado repetirá en el último nivel del primer ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro el alumnado repetirá en el último nivel del segundo ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el centro el alumnado repetirá en el último nivel del 3º ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro se tendrá en cuenta siempre el grado de integración social del/la alumno/a en su grupo.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro la no promoción se estudiará individualmente con las pruebas elaboradas a tal fin y que responden a los criterios de promoción fijados por el centro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el alumnado ha seguido un programa o medida de atención a la diversidad, la promoción también se decidirá en función de la evaluación obtenida en el/la mismo/a.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	Otros:	<input type="checkbox"/>

<b>PERMANENCIA EXTRAORDINARIA PROCEDIMIENTO ALUMNOS/AS CON N.E.A.E</b>	La permanencia de un año más de los establecido con carácter general en la etapa de E. Infantil, Primaria y Secundaria se reservará:	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para los/as alumnos/as con n.e.a.e. de Infantil: cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para los/as alumnos/as con n.e.e. de Primaria: el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para los/as alumnos/as con n.e.e. de Secundaria: el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	Otros:	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro se tendrá en cuenta siempre el grado de integración social del/la alumno/a en su grupo.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estudiará la posibilidad de la segunda repetición de acuerdo con los criterios fijados en la ACIS.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>

<b>PROMOCIÓN</b> ALUMNADO CON N.E.E	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro la promoción se estudiará individualmente, de acuerdo con los criterios fijados en la ACIS. Mientras tanto los/as alumnos/as promocionarán con su grupo de referencia, aunque no hayan alcanzado los objetivos previstos</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Centro la promoción de este alumnado tendrá en cuenta los recursos personales y materiales disponibles y las características del grupo receptor.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la promoción de Primaria a Secundaria se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro de acogida.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>FLEXIBILIZACIÓN</b> ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El alumnado con <b>Sobredotación</b> (percentil &gt; a 75 en capacidades cognitivas, aptitudes intelectuales y creatividad) y con <b>Talentos complejos</b> (percentil &gt; 80 en, al menos, tres capacidades) puede optar por medidas de flexibilización: las propone la dirección del centro, previo trámite de audiencia a los padres y las autoriza la Consejería de Educación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.</li> <li>b) Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.</li> <li>c) Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.</li> </ul> </li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>Otros:</b>		<input type="checkbox"/>

#### 4.- Recursos Humanos para la atención al alumnado con n.e.a.e.

En el centro contamos con especialista en <b>Pedagogía Terapéutica:</b>		<b>SI</b>
<b>FUNCIONES:</b> (Orden del 20 agosto de 2010/ orden del 25 de julio del 2008): seleccionar todas en caso +		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La atención e impartición de docencia directa al alumnado con n.e.e o con n.e.a.e.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La realización de las adaptaciones curriculares significativas, en colaboración con el profesorado de las materias, para el alumnado que presenten n.e.e. de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la orden del 25 de julio de 2008.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La elaboración de programas generales adaptados al currículum o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesiten.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El seguimiento de dichos programas con cada uno de los/as alumnos/as.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La realización de los aspectos concretos de los programas que requieran una atención especializada.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La coordinación con el EOE o el DO y con otros profesionales.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La elaboración o adaptación de material didáctico y la orientación al profesorado para que adapten sus materiales.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La tutoría de alumnos con n.e.e en aulas específicas y la tutoría compartida con el profesorado tutor en el caso de alumnado escolarizado en grupo ordinario. La orientación a los padres del alumnado se realizará conjuntamente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>	

CRITERIOS DE PRIORIDAD:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª prioridad:</b> alumnado que presenten n.e.e. derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta con adaptación curricular significativa o con adaptación curricular, comenzando por los/as más graves y los/as de menor edad. Todos/as ellos/as contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el E.O.E. o D.O., en el que se explicita la necesidad de recibir apoyo por parte del PT.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El centro ha consensuado un modelo de toma de decisiones para atender a la diversidad en el que se considera que el alumnado con desfase curricular significativo y capacidad intelectual por debajo de la media (CI de 70 a 85) debe ser <b>la 2ª prioridad</b> de atención para el profesorado de PT.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
En el centro contamos con especialista en <b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>			<b>SI</b>
<b>FUNCIONES:</b> entendemos que las funciones anteriores que también se asignan al profesorado de AL en la Orden del 9 de Septiembre del 1997, quedarían mejor definidas de la siguiente manera:			
La tarea fundamental profesorado de A. y Lenguaje es la de atender a los/as alumnos/as que presentan dificultades en esta área del lenguaje oral y la comunicación. Para ello interviene en tres niveles:			
<b>1. PREVENCIÓN.-</b> Que comprende:			
➤ La detección precoz de dificultades en los primeros años de escolaridad.			<input type="checkbox"/>
➤ El asesoramiento a la familia a través de información sobre modos de actuar con alumnos/as que presentan dificultades.			<input type="checkbox"/>
➤ Intervención con alumnos/as de educación Infantil a través del programa de prevención.			<input type="checkbox"/>
En el centro el/la maestro/a de audición y lenguaje aborda de forma colectiva el programa de prevención			<b>SI</b>
<b>2. DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN.-</b> será realizado por el especialista de audición y lenguaje del EOE o por el especialista del centro mediante el uso de pruebas estandarizadas, observación directa, etc. La inclusión del alumnado con problemas de habla y/o lenguaje en censo estadístico requerirá informe del EOE.			
En el centro será atendido el alumnado con alteraciones del habla y/o del lenguaje por el especialista en Audición y lenguaje.		Con valoración del EOE Con valoración del EOE	
<b>3. TRATAMIENTO.-</b> cuyo objetivo es el aprendizaje, desarrollo y/o mejora de los aspectos relacionados con la comunicación y el lenguaje oral. Si no existe el recurso de AL en el centro el alumnado que figura en el censo estadístico será atendido por el especialista de Audición y lenguaje del EOE.			
En el centro el número de sesiones que recibe cada niño/a o grupo va en función del déficits, a más déficits más sesiones.			<b>SI</b>
PRINCIPALES PATOLOGÍAS QUE SE TRATARÁN SON:			
1	-	1	-
1	-	1	-
1	-	1	-
1	-	1	-
1	-	1	-
1	-	1	-
CRITERIOS DE PRIORIDAD:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Primera prioridad:</b> Alumnos/as de Infantil, Primaria y Secundaria con n.e.e: Sordos/as, déficits mentales, paralíticos/as cerebrales, disfasias, afasias o cualquier/a alumno/a con dificultades graves en esta área. Priorizando en Educación Infantil.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Segunda prioridad:</b> Alumnos/as de Infantil, Primaria y Secundaria con alteraciones graves del habla/lenguaje y que no son de n.e.e.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>

	➤	<input type="checkbox"/>
En el centro contamos con <b>Monitor/a de Educación especial:</b>		<b>SI</b>
<b>FUNCIONES:</b> Resolución de 06/05/1997 de la DG trabajo		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por los disminuidos en los centros donde tales puestos están ubicados</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboren los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instruir y atender a los/las disminuidos/as en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo. Esta función deberán ejercerla en los puestos, con los/las discapacitados/as cuya discapacidad lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en comedores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-familia.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender a la población en la vigilancia nocturna, en los centros que proceda.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrarse en los equipo de orientación, con la misión de colaborar con el/la profesor/a tutor/a y/o con el resto del equipo de especialistas en actividades formativas no docentes.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>EN EL CENTRO :</b>		
	El/la monitor/a de educación especial desarrolla las siguientes tareas en el centro.	- - -

En el centro contamos con la Atención del <b>Equipo de Orientación Educativa de la Zona.</b>		<b>SI</b>
<b>FUNCIONES:</b> (Decreto 213 de 12/sept/1995)		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y atención a la diversidad</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar con los Centros del profesorado y las aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que lo requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos/as.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>TAREAS ESPECÍFICAS:</b> (Orden 23-07-2003)		
	<b>Los orientadores y las orientadoras:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>asesorarán al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>coordinarán el proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el dictamen de escolarización cuando proceda</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>asesorarán en el proceso de aplicación de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de programas de prevención de dificultades de aprendizaje.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>asesorarán a las familias o tutores legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<b>Los maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>participarán en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>intervendrán en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>formarán parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>desarrollarán cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<b>Los maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>prestarán atención educativa especializada al alumnado que presenta dificultades graves en el lenguaje oral y escrito, prioritariamente en los centros que no cuenten con especialistas de audición y lenguaje.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>realizarán la valoración de las de las necesidades educativas especiales relacionadas con la comunicación y el lenguaje, colaborando en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>facilitarán el intercambio de experiencias, programas y/o materiales entre los especialistas de audición y lenguaje de los centros de la zona.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<b>Los/as médicos/as</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>prestarán atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>participarán en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>promoverán programas de educación para la salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras administraciones y/o entidades</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>llevarán a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, al objeto de detectar y prevenir problemas de salud con incidencia en el desarrollo y en el aprendizaje.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<b>Los trabajadores y trabajadoras sociales</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>desarrollarán acciones de intervención socio-educativa con el alumnado que presenta problemas o dificultades de integración escolar y/o social</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>aportarán información sobre las características del entorno, los recursos educativos, culturales, sanitarios y socioeconómicos y las vías adecuadas para su utilización</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>promoverán la integración de las familias y del entorno en las actividades de los centros y colaborarán con otros servicios educativos, sociales y de la salud del entorno para la atención a la infancia y a la adolescencia</li> </ul>	<input type="checkbox"/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborarán en la realización de la evaluación psicopedagógica con las aportaciones de carácter social que sean relevantes en la toma de decisiones del proceso escolar que lo requiera.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>

EN EL CENTRO :		
	<p>En el Centro el EOE interviene dentro del ámbito de atención a la diversidad con los siguientes programas.</p>	<p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>

En el centro contamos con la Atención del <b>Departamento de Orientación del centro.</b>		<b>SI</b>
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (Decreto 327/2010 de 13/07/2010)		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia, contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, inculcándole la importancia de proseguir estudios. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	Otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<input type="checkbox"/>

**FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL/LA ORIENTADOR/A**

(Decreto 327/2010 de 13/07/2010) (Orden de 25-07-2008)

<b>Orientadores y orientadoras:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizar la evaluación psicopedagógica de acuerdo con la normativa vigente Consideraciones:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partir de la información que al respecto facilite el centro de procedencia y, en su caso, el EOE de la zona.</li><li>b) En el resto de los casos se basará en la información que el Orientador u Orientadora recabe de la persona que ejerza la tutoría y del profesorado que en el momento de comenzar el proceso imparta docencia al alumno o alumna.</li><li>c) Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe psicopedagógico que contendrá al menos los aspectos recogidos en la normativa.</li><li>d) El desarrollo de las orientaciones para la intervención, que se faciliten en el informe a que hace referencia el subapartado anterior, se regirá por lo que al respecto se establezca en el Proyecto Curricular de Centro, teniendo siempre en cuenta que la elaboración de las ACIs son responsabilidad del PT y el desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad, en cada caso, del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo Docente.</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.</li></ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.</li></ul>	<input type="checkbox"/>